

dos señores de que yo el Secretario certifico.

Joaquin Fernandez

Pascual Sanchez

José Ma^o Guimera

Mlas Corera

Joaquin Fernandez

Joaquin Pascual

Luis Martin

Domingo Tarazona

M. de la Caudel.

El presente.

Señal ordinaria del día 19 de Agosto de 1886.

- D. Joaquin Fernandez 4to
- " José Ma^o Guimera 1^o Jter.
- " Domingo Tarazona 2^o Jter.
- " Joaquin Pascual 3^o Jter.
- " Joaquin Jter. Campello
- " Carlouca Bano
- " José Ma^o Guimera Corera

En la villa de San Javier a diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas salas capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Fernandez Caudel, para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior, acordándose en cumplimiento de las que así lo exigian.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los demás señores que el Recaudador que fue de los repartos municipal de esta villa D. Francisco Pardo Aveliz, en este día habia ingresado en arca municipal la cantidad de novecientos treinta y dos puestas, cincuenta y ocho céntimos, resto de la que resultó en deber en la liquidacion que se le practico al tiempo de hacer entrega al nuevo nombrado por esta Corporacion segun consta en acta del día diez de junio último, por lo que dicho Sr. Aveliz se hallaba solvente con el Municipio, acordando se le cancelase la fianza prestada segun costumbre pública ante el Notario de esta villa en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reiterada la Corporacion de cuanto deja expuesto el Sr. Presidente de unanimidad acordaron declarar solvente con el Municipio y por los cargos que estuvieron a su cargo al referido D. Francisco Pardo Aveliz, autorizando al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporacion comparezca ante Notario público y otorgue la oportuna escritura de carta de pago de la

